

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA VÁSQUEZ C.C. 38.944.786
DEMANDADO: MARÍA DEL PILAR SIERRA RIVERA C.C. 31.879.895
RADICACIÓN: 760014003007202100724-00

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **MARTHA LUCÍA VÁSQUEZ**, contra **MARÍA DEL PILAR SIERRA RIVERA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$6.000.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en la letra de cambio S/N.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa del 2.5%, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que, sobre pase, desde el 01 de junio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER a JAIME MAFLA CIFUENTES, como endosatario de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 12 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

989f8d335ef64b93f20cdccfcc587a2f494c45bc7bc33fd6dbd7a5ea4d1ddb18

Documento generado en 06/10/2021 03:57:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>